



CONDICIONES DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE HASTA 200.000 M³ DE NUEVA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE EXISTENCIAS ESTRATÉGICAS DE GASOLINA 95 I.O. DE LA CORPORACIÓN DE RESERVAS ESTRATÉGICAS DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS (CORES)

I. Objeto del concurso, destinatarios, presentación de ofertas y criterios de adjudicación.

La Junta Directiva de la Corporación, en su reunión de **24 de septiembre de 2026**, acordó convocar un concurso para la contratación de hasta **200.000 m³ de nueva capacidad de almacenamiento** destinada al mantenimiento de existencias estratégicas de **gasolina 95 I.O.** propiedad de CORES.

La gasolina 95 I.O. que se almacenará en la capacidad adjudicada será adquirida por CORES mediante el correspondiente procedimiento de adquisición y será entregada por el vendedor o vendedores en las instalaciones de almacenamiento que resulten adjudicatarias. La nueva capacidad objeto de este concurso no sustituye a capacidad correspondiente a contratos de almacenamiento actualmente vigentes que vayan a vencer.

En el momento de su entrega, la gasolina 95 I.O. deberá cumplir las especificaciones oficiales vigentes y la calidad estacional que corresponda. Corresponderá al almacenista mantener durante toda la vigencia del contrato la cantidad y calidad de las existencias recibidas, incluida su calidad estacional, en los términos establecidos en este pliego.

El presente concurso se convoca entre los operadores al por mayor de productos petrolíferos y empresas de almacenamiento y logística, titulares de instalaciones de almacenamiento de productos petrolíferos, a fin de contratar nueva capacidad de almacenamiento para las existencias estratégicas propiedad de CORES en instalaciones situadas en **territorio español**, de acuerdo con las condiciones que se exponen a continuación, a las que las ofertas que se presenten deberán ajustarse estrictamente.

Los interesados deberán hacer llegar a la Corporación las correspondientes ofertas en sobre cerrado con la referencia **“CORES CONCURSO DE ALMACENAMIENTO GASOLINA OCTUBRE 2026”**, dirigido a la Dirección General y de Operaciones de la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos, con domicilio en Paseo de la Castellana, 79, Planta 7ª, 28046 Madrid, firmadas por apoderado con poder bastante, del que deberá adjuntarse una copia con los datos de inscripción en el Registro Mercantil, con plazo límite de las **12:00 horas (hora de Madrid) del día 14/10/2026**, fecha a partir de la cual se abrirán las mismas ante Notario que levantará acta de las recibidas. Las ofertas deberán tener una validez de **60 días hábiles** a partir del siguiente a dicha fecha.

No se admitirán ofertas remitidas por correo electrónico.

La Corporación podrá solicitar información adicional sobre las ofertas presentadas, y tomará cualquier decisión que estime conveniente en cuanto a la adjudicación o no de cualquier volumen de almacenamiento de reservas de CORES, de acuerdo con criterios técnicos, de distribución geográfica del almacenamiento ofertado, económicos o de cualquier otro tipo habitualmente utilizados por CORES, según estime oportuno, teniendo incluso la facultad de poder adjudicar o declarar desierto el concurso, total o parcialmente, y aplicar lo dispuesto en el artículo 51.1 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, que se refiere a la obligación de los sujetos obligados de facilitar instalaciones a la Corporación.



No se admitirán ofertas de un mismo ofertante con precios distintos para las mismas instalaciones de destino propuestas, tipo de producto, régimen de almacenamiento ofertado y duración.

CORES comunicará a cada ofertante la aceptación, total o parcial, o la desestimación de su oferta dentro del plazo de vigencia de la oferta antes indicado.

Para más información, los interesados pueden dirigirse a D^a. Margarita Carballares Martín, en el domicilio de esta Corporación, sito en Paseo de la Castellana, 79, Planta 7.^a, 28046 Madrid, Teléfono: 91-360.09.10 - email concursos@cores.es.

II. Otras condiciones del concurso

El presente concurso estará sujeto a las siguientes condiciones, además de a las indicadas en el apartado I:

1) Los interesados podrán presentar ofertas por cualquier volumen de almacenamiento de gasolina 95, **hasta el máximo de hasta 200.000 m³**, y por cualquier plazo de duración de los servicios de almacenamiento, por años completos, entre un mínimo de 2 años y un máximo de 7 años. La oferta expresará el plazo de duración propuesto.

Las ofertas deberán ajustarse a la estructura indicada en el **Anexo I**. Las condiciones para realizar estas ofertas, al igual que los anexos, se encuentran disponibles en la página web de la Corporación <https://www.cores.es>.

2) CORES podrá, en su caso, aceptar la oferta presentada por un interesado por el mismo volumen de almacenamiento de gasolina 95 ofertado, o por un volumen menor al ofertado.

3) Cada oferta deberá incluir **la instalación de almacenamiento en territorio español**, propuesta para llevar a cabo los servicios de custodia y almacenamiento de las reservas de CORES, y el **régimen de almacenamiento** que se aplicaría.

Para ello, las ofertas deberán especificar, claramente y sin condición o variación alguna, una de las siguientes opciones de almacenamiento para cada volumen de almacenamiento que se oferte:

- **Opción A "diferenciado por tanque"**: El producto de CORES estará almacenado en todo momento en tanques concretos dentro de las instalaciones de almacenamiento concretas que se hubiesen adjudicado por la Corporación, con producto exclusivamente propiedad de CORES, sin mezcla con producto de terceros o del propio almacenista.
- **Opción B "indiferenciado por instalación"**: El producto de CORES estará almacenado en todo momento en tanques dentro de las instalaciones de almacenamiento concretas que se hubiesen adjudicado por la Corporación, pudiendo estar mezclado con producto de terceros o del propio almacenista.
- **Opción C "indiferenciado por zona geográfica"**: El producto de CORES estará almacenado en todo momento en tanques dentro de cualesquiera de las instalaciones de almacenamiento titularidad del almacenista ofertante situadas en la zona geográfica que se hubiese adjudicado por la Corporación para cada volumen de almacenamiento adjudicado, pudiendo estar mezclado con producto de terceros o del propio almacenista. Las zonas geográficas definidas a estos efectos serán las indicadas en el **Anexo II**.



- **Opción D "indiferenciado en territorio nacional":** El producto de CORES estará almacenado en todo momento en tanques dentro de una o varias de las instalaciones de almacenamiento titularidad del almacenista ofertante situadas en el territorio nacional, pudiendo estar mezclado con producto de terceros o del propio almacenista.

En ningún caso podrá el almacenista ofertante usar las existencias estratégicas de CORES depositadas para ningún fin que no sea la prestación de los servicios de almacenamiento. Tampoco podrá trasladarlas, siquiera temporalmente, fuera de las instalaciones de almacenamiento permitidas según sea la opción adjudicada por CORES, sin autorización previa y por escrito de la Corporación.

4) El precio ofertado incluirá la cantidad mensual, por meses completos, a pagar por los servicios de custodia y almacenamiento; el precio por el mantenimiento de la cantidad (mermas anuales incluidas); el mantenimiento de la calidad de las existencias, incluida la calidad estacional; el precio del seguro por el almacenamiento de las mismas con las coberturas que se indican posteriormente; los costes de recepción, manipulación y posicionamiento de los productos en las instalaciones de destino hasta su depósito en los correspondientes tanques; y cualquier otro coste derivado de la prestación de los servicios de almacenamiento.

Asimismo, dentro del precio estarán incluidos todos los costes procedentes por la futura retirada de las reservas de CORES, hasta la brida de salida de las instalaciones de almacenamiento, pudiendo utilizarse a estos efectos cualquiera de los medios con que cuenten dichas instalaciones.

Todos estos conceptos conformarán el **"Precio Final"**, que se expresará en euros/m³ de capacidad de almacenamiento adjudicada/mes.

El Precio Final será válido hasta el **31/12/2028** y será revisable anualmente a partir del **1/1/2029**, mediante la aplicación del **80% de la variación del índice de precios de consumo (IPC) interanual correspondiente al mes de agosto anterior**.

Sin perjuicio de que las ofertas deberán incluir un único Precio Final, los distintos conceptos que lo componen se desglosarán a efectos informativos.

No se admitirá por parte de CORES la repercusión de ningún coste por la recepción, posicionamiento, almacenamiento, mantenimiento o retirada de las existencias adicional al indicado en la oferta conforme a los párrafos anteriores.

5) Los servicios de custodia y almacenamiento de las reservas de CORES a prestar conforme a este concurso se iniciarán, una vez se comunique la adjudicación de los volúmenes e instalaciones correspondientes y se firme el correspondiente contrato, en el momento de la entrega o sucesivas entregas del producto objeto de almacenamiento y en función de los volúmenes entregados. En todo caso, haya o no haya habido entregas previas, los servicios de custodia y almacenamiento se iniciarán a las 00:00 horas del 1/04/2027.

La entrega del producto podrá ser realizada a partir de las 00:00 horas del 1/01/2027.

Los servicios de almacenamiento finalizarán a las 24 horas del último día del plazo adjudicado por CORES, contado desde la fecha de la primera entrega o desde el 1/04/2027.

Sin perjuicio de lo anterior, los servicios **podrán prorrogarse tácitamente**, por periodos iguales al plazo inicial del contrato por cada prórroga, si ninguna de las partes del contrato lo denuncia expresamente, con un preaviso mínimo de **un año** a la fecha de vencimiento inicial o a la de cualquiera de sus prórrogas.



CORES podrá resolver anticipadamente el contrato, total o parcialmente según corresponda, en el caso de que las reservas almacenadas bajo el mismo sean puestas a consumo por la Corporación, en el marco de una **decisión de las autoridades competentes en una situación de crisis**.

En dicho escenario, CORES informará por escrito al adjudicatario almacenista, tan pronto como le sea posible, de los volúmenes de productos almacenados bajo el contrato que serán puestos a consumo, y de su opción de resolver o no el contrato anticipadamente respecto de los mismos.

En caso de resolución anticipada parcial o total del contrato en este supuesto, CORES no deberá abonar penalización, indemnización por resolución anticipada, lucro cesante o compensación correspondiente al periodo contractual pendiente. La resolución surtirá efectos respecto de cada volumen desde la fecha en que éste sea retirado de las instalaciones, sin perjuicio del abono de los servicios efectivamente prestados hasta dicha fecha.

6) El Precio Final a satisfacer por CORES por la prestación de los servicios de almacenamiento, se abonará a partir de la fecha de inicio de la prestación de los servicios de custodia y almacenamiento de las reservas de CORES según la condición anterior.

7) No se admitirán mermas durante la recepción, manipulación, custodia o almacenamiento de las existencias estratégicas de la Corporación a que se refiere el presente concurso, por lo que dichas existencias deberán estar a disposición de CORES, en todo momento, en los tanques de las instalaciones de almacenamiento de destino propuestas y aceptadas por la Corporación, en la cantidad y calidad entregadas por CORES, y en la calidad estacional que corresponda a cada momento.

Los ofertantes habrán de aceptar las determinaciones de cantidad y calidad certificadas por la empresa que entregue los productos por cuenta de CORES, o, a decisión de CORES, por una compañía de inspección independiente nominada, en su caso, por la Corporación, y aceptada por el ofertante. Los gastos de inspección serán soportados a partes iguales por ambos.

8) Para dejar constancia de la entrega de las reservas de CORES en las instalaciones de almacenamiento adjudicadas, a efecto de la prestación de los servicios de custodia y almacenamiento sobre dichas reservas, se suscribirán por el ofertante y nuevo almacenista, por la empresa que entregue las reservas por cuenta de CORES, y por la propia Corporación, los correspondientes documentos de entrega, que formarán parte de los contratos que se formalicen.

9) La responsabilidad del ofertante que resulte adjudicatario de algún volumen de reservas de gasolina 95 I.O. propiedad de la Corporación, se iniciará desde el momento de la recepción de cada entrega de producto en las instalaciones adjudicadas en la brida de entrada de dichas instalaciones. Desde ese momento soportará el riesgo de pérdida o degradación del producto y la responsabilidad por cuantos daños materiales o personales, propios o a terceros, cause su recepción, manipulación, posicionamiento o almacenamiento, comprometiéndose a mantener a CORES indemne de cualquier reclamación por dichos daños y, en consecuencia, a asegurar dichas responsabilidades en los términos que se indican a continuación.

Los productos petrolíferos propiedad de CORES deberán estar asegurados, a satisfacción de la Corporación, por daños materiales bajo la modalidad "todo riesgo" y a valor de reposición, sustitución o remplazo, como consecuencia de daño directo por cualquiera de los riesgos normalmente garantizados bajo dicha modalidad "todo riesgo", a valor total y sin deducible alguno en concepto de franquicia. Asimismo, deberá estar asegurada, en relación con los productos petrolíferos propiedad de CORES, la responsabilidad civil medioambiental de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, o cualquier otra normativa aplicable, así como la responsabilidad civil por contaminación y por cualesquiera otros daños materiales y personales.



El seguro designará a la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos como beneficiaria de las indemnizaciones que procedan por daño material a los productos petrolíferos de CORES y, en todos los casos, como asegurada adicional de la póliza, renunciándose tanto por el prestador de servicios de almacenamiento como por la compañía aseguradora al derecho de repetición contra CORES. El titular de la póliza deberá asumir el pago de cualquier franquicia aplicable.

El ofertante deberá acreditar la contratación del seguro en los términos anteriores mediante la remisión del correspondiente certificado emitido por la compañía de seguros o, a petición de CORES, mediante la remisión a la Corporación de la póliza de seguro.

Para conocer los detalles exactos del seguro requerido, que se incluirá en el correspondiente contrato a firmar entre CORES y los adjudicatarios, pueden ponerse en contacto con el Servicio Jurídico y de Cumplimiento de la Corporación en su sede de Paseo de la Castellana 79, planta 7.ª, 28046 Madrid, o en el teléfono +34 91 360 09 10.

10) Las instalaciones que se propongan para la prestación de los servicios de custodia y almacenamiento de las reservas de CORES tendrán que ser titularidad de la persona jurídica que presente la oferta, que, en el caso de referirse a diversas instalaciones de distintas sociedades de un mismo grupo, deberá ser firmada por representantes acreditados de cada una de ellas.

Asimismo, deberán estar localizadas en territorio español y disponer de los medios de recepción y salida adecuados para la gasolina 95 I.O., incluyendo, como mínimo y según resulte técnicamente aplicable, carga de cisternas o conexión a la red nacional de oleoductos, que permitan retirar la totalidad de las reservas de CORES almacenadas en cada instalación de forma continuada en un plazo no superior a **30 días**.

A estos efectos, CORES tendrá, en todo momento, prioridad absoluta, incluso respecto de las necesidades del propio almacenista o cualquier tercero, para la retirada de sus existencias de las instalaciones propuestas, por cualquiera de los medios con que éstas cuenten.

En el caso de que, por fuerza mayor, decisión administrativa o cualquier otro motivo equivalente justificado, las instalaciones de almacenamiento propuestas por el ofertante dejasen de estar disponibles para los servicios comprometidos, éste deberá proponer unas instalaciones alternativas a CORES, que habrán de ser aceptadas por la Corporación y que deberán cumplir las condiciones establecidas en este pliego y los pactos del contrato de arrendamiento de servicios de almacenamiento que se firme.

Asimismo, las instalaciones de almacenamiento que se propongan deberán: (i) cumplir las condiciones de seguridad, protección del medio ambiente, especificaciones técnicas y cualesquiera otras exigidas, en la actualidad o en el futuro, por la normativa vigente, que serán certificadas por el almacenista en el momento de formalización del contrato y posteriormente en cada aniversario del mismo; y (ii) disponer, de acuerdo con el régimen fiscal, aduanero y de impuestos especiales aplicable en el territorio en que radiquen, de todas las autorizaciones y condiciones necesarias para que la recepción y almacenamiento de los productos propiedad de CORES puedan realizarse en régimen suspensivo o, cuando proceda, sin devengo de los impuestos indirectos o especiales correspondientes hasta su salida final de la instalación, siendo por cuenta del almacenista adjudicatario la cumplimentación de las formalidades fiscales o aduaneras que correspondan.

Las empresas ofertantes deberán indicar bajo qué esquema ofrecen el almacenamiento de gasolina, Sistema Nacional de Verificación de la Sostenibilidad o esquema voluntario reconocido por la Comisión Europea, en los cuales deberán estar certificados con certificado vigente a la fecha del inicio de almacenamiento.



Deberá acompañarse a la oferta un documento con la descripción técnica de las instalaciones, así como la documentación que justifique los anteriores extremos, salvo que se trate de instalaciones en las que CORES tenga en la actualidad almacenadas reservas y no hubiesen variado desde la última comunicación de sus características.

En cualquier caso, CORES podrá comprobar el cumplimiento de los anteriores extremos en cualquier momento, así como cualquier otra condición establecida en el presente pliego, por sí misma o por los terceros que designe a estos efectos.

El adjudicatario enviará a la Corporación, antes del día 20 de cada mes, la información sobre las instalaciones en las que estén almacenadas las existencias propiedad de ésta, a fecha último día del mes anterior, en el formato y a través de los medios que la Corporación determine.

En el caso de que la oferta incluya las opciones de almacenamiento C o de D, el adjudicatario deberá proporcionar información sobre la localización de las existencias propiedad de CORES de forma inmediata, a requerimiento de CORES, y, en cualquier caso, al menos, diariamente.

En el caso de que se adjudique por CORES capacidad bajo la Opción D, la Corporación podrá retirar el volumen almacenado desde cualquiera de las instalaciones incluidas en la oferta del adjudicatario.

11) En su caso, se suscribirán los correspondientes contratos con quienes resulten adjudicatarios del almacenamiento de algún volumen de reservas de CORES, conforme a las condiciones del presente documento.

12) Las ofertas deberán incluir el nombre y datos de contacto (teléfono, dirección de correo electrónico y dirección postal) de la persona propuesta por el ofertante para, en su caso, firmar el contrato de arrendamiento de servicios de almacenamiento con la Corporación, si dicha persona fuese distinta de quien firma la oferta. Asimismo, dichas ofertas deberán incluir una copia de los poderes del firmante propuesto, con los datos de inscripción en el Registro Mercantil.

Asimismo, las ofertas deberán designar una persona responsable para la realización de las gestiones necesarias para la ejecución del concurso y la firma del contrato, indicando su nombre y apellidos y sus datos de contacto (teléfono, dirección de correo electrónico y dirección postal).

En cuanto a las cuestiones de tipo operativo que puedan surgir en relación con el presente concurso, incluidas la programación de las entregas y las características y calidad del producto, los interesados podrán dirigirse a CORES en la dirección de correo electrónico concursos@cores.es.

13) Las ofertas se ajustarán estrictamente a los términos establecidos en el presente documento, que se considerarán íntegramente aceptados por el ofertante por el hecho de la presentación de su oferta. Por tanto, **cualquier modificación de las presentes condiciones en la oferta de los interesados se tendrá por no puesta y sin efecto alguno**, salvo que sea individual y expresamente aceptada por CORES en la carta que se remita comunicando la adjudicación.

III. Información sobre protección de datos de carácter personal

1. Responsable del tratamiento

CORPORACIÓN DE RESERVAS ESTRATÉGICAS DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS (CORES)
NIF N.º: Q-2870025-J
Teléfono: 913600910
Dirección postal: Paseo de la Castellana n.º 79 - Planta 7.ª. Madrid (28046)
Correo electrónico: datospersonales@cores.es



2. Finalidad y base legal de los tratamientos de datos personales que se llevan a cabo en CORES

CORES informa de que requiere determinados datos de carácter personal para mantener la relación de la Corporación con su empresa, derivada de la contratación por CORES resultante del presente concurso o preparatoria de dicha contratación.

En el caso de que dicha contratación, o actos preparatorios, se lleven a cabo con una persona jurídica, el tratamiento de los datos personales de sus representantes (firmantes de la oferta, firmantes del contrato de arrendamiento de servicios de almacenamiento, personas de contacto designadas) resulta necesario con el fin de mantener el contacto con su empresa, sin que exista ninguna finalidad del tratamiento relacionada con ellos como personas físicas.

La base jurídica que legitima el tratamiento de estos datos personales es la ejecución de un contrato en el que el interesado (o la empresa que representa) es parte o la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales; y, en todo caso, el interés legítimo de CORES en verificar que la relación con la empresa que contrate con la Corporación se cumple por o con la persona física que es representante acreditado de dicha empresa.

Los tratamientos de datos personales anteriormente referidos son, por tanto, requeridos por CORES para las finalidades indicadas, de forma que, de no ser proporcionados a CORES, la Corporación no podrá cumplirlas o llevarlas a efecto de manera adecuada, no siendo posible en tal caso la adjudicación del almacenamiento de volúmenes de reservas de CORES a la empresa correspondiente.

Los datos de carácter personal tratados por CORES serán utilizados exclusivamente para las finalidades indicadas y sólo serán mantenidos por el tiempo necesario para los fines para los que han sido recogidos, transcurrido el cual serán cancelados, una vez finalice la relación contractual. En ningún caso se conservarán por plazos superiores a los previstos por la normativa en relación con la finalidad para la cual hayan sido tratados.

Se informa a los interesados cuyos datos hayan sido proporcionados a CORES por otras personas de sus empresas de que la categoría de datos personales que CORES puede tratar son datos de identificación y profesionales.

Con excepción de la comunicación de los datos personales a los posibles encargados del tratamiento, si los hubiera, o al personal interno de CORES debidamente autorizado para su acceso o tratamiento, los datos personales no serán comunicados a ningún tercero, excepto en cumplimiento de la normativa aplicable o de una orden de una autoridad judicial o administrativa.

CORES no realizará transferencias internacionales de los datos personales que trata y no llevará a cabo decisiones automatizadas ni elaborará perfiles a partir de datos de carácter personal.

3. Información sobre sus derechos y forma de ejercicio

Tiene derecho a solicitar a CORES el acceso a sus datos personales y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos o a retirar el consentimiento, en los casos establecidos por la ley, de forma gratuita, poniéndose en contacto de forma escrita mediante correo electrónico a la dirección datospersonales@cores.es. A efectos de identificación del interesado se requerirá DNI o pasaporte. Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (C/ Jorge Juan n.º 6, Madrid 28001, <https://www.aepd.es/>).

IV. Política anticorrupción de CORES

La Junta Directiva de la Corporación, en su reunión de 16 de diciembre de 2021, aprobó la "Política Anticorrupción" y el "Manual de Prevención de Riesgos Penales" de la Corporación, que conforman el sistema de prevención de delitos de CORES y pueden ser consultados en este enlace:

www.cores.es/sites/default/files/archivos/documentacion_prevencion_penal_cores.pdf.

Estos documentos establecen una serie de normas de conducta a cumplir por la Corporación en sus relaciones con empresas proveedoras, almacenistas y otros terceros que se relacionen profesionalmente con ella, establecidas con el fin de evitar cualquier forma de corrupción o conducta inapropiada, que requieren, asimismo, el compromiso de tales empresas en cuanto a su observancia, siendo éste un requisito ineludible para el mantenimiento de relaciones comerciales o profesionales con la Corporación.

Por tanto, en el caso de resultar adjudicatario de algún volumen de almacenamiento de reservas de CORES bajo el presente concurso, en el contrato que se formalice el ofertante declarará conocer y se comprometerá a cumplir la política anticorrupción y el código de conducta de CORES, en lo que le puedan ser de aplicación, en la medida en que sus normas internas no lo prohíban.

**ANEXO I**

Ref.: CORES CONCURSO DE ALMACENAMIENTO GASOLINA OCTUBRE 2026

Oferta de capacidad de almacenamiento

Concurso de almacenamiento · octubre 2026

1. DATOS DEL OFERTANTE

Razón social			
NIF			
Persona de contacto			
Correo electrónico		Teléfono	

2. OFERTAS

Nº oferta	Nombre de la instalación	Régimen de almacenamiento	Capacidad ofertada (m³)	Precio final ofertado (€/m³/mes)					TOTAL PRECIO
				Almacenamiento	Mantenimiento de calidad	Seguro	Otros	Concepto de «Otros»	
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

Precios en €/m³/mes con un máximo de cuatro decimales. El TOTAL PRECIO es la suma de los conceptos de la fila. Deje en blanco las filas no utilizadas; si necesita más, inserte filas dentro de la tabla.

3. FIRMA DEL REPRESENTANTE

Lugar y fecha	
Nombre y cargo del firmante	
Firma y sello	



Zonas geográficas

Concurso de almacenamiento · octubre 2026

PROVINCIAS INCLUIDAS EN CADA ZONA

ZONA NORTE	ZONA CENTRO	ZONA LEVANTE	ZONA SUR	ZONA CANARIAS
A CORUÑA	ALBACETE	ALICANTE / ALACANT	ALMERÍA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
ARABA / ÁLAVA	ÁVILA	ILLES BALEARS	CÁDIZ	LAS PALMAS
ASTURIAS	BADAJOS	BARCELONA	CEUTA	
BURGOS	CÁCERES	CASTELLÓN / CASTELLÓ	CÓRDOBA	
CANTABRIA	CIUDAD REAL	GIRONA	GRANADA	
GUIPUZKOA	CUENCA	HUESCA	HUELVA	
LA RIOJA	GUADALAJARA	LLEIDA	JAÉN	
LEÓN	MADRID	MURCIA	MÁLAGA	
LUGO	SEGOVIA	TARRAGONA	MELILLA	
NAVARRA	TOLEDO	TERUEL	SEVILLA	
OURENSE		VALENCIA / VALÈNCIA		
PALENCIA		ZARAGOZA		
PONTEVEDRA				
SALAMANCA				
SORIA				
VALLADOLID				
BIZKAIA				
ZAMORA				